

Resolución de la Dirección provincial de Educación de Burgos, por la que se publican los listados de solicitantes de comisiones de servicios por cargo electo en los casos de distancia considerable entre la localidad del centro de destino y de la de Corporación Local por la que fueron elegidos.

Mediante la Instrucción de 18 de junio de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se determina la tramitación por las Direcciones Provinciales de Educación de las comisiones de servicios del personal docente que imparte las enseñanzas no universitarias para el curso escolar 2022/2023.

La Instrucción tercera punto 2 contempla la posibilidad de concesión de comisiones de servicios por cargo electo, en los casos en que exista una distancia igual o superior a 100 km entre la localidad del centro en que dichos cargos estuvieran prestando servicios en el momento de la elección y la localidad de la Corporación Local por la que fueron elegidos, con la finalidad de facilitar el ejercicio de su actividad corporativa, debiendo dictarse Resolución al efecto por la correspondiente Dirección Provincial de Educación.

Una vez efectuado el análisis de las solicitudes presentadas en esta provincia, a tenor de lo preceptuado en el citado apartado 3.2 de la Instrucción de 18 de junio de 2022 y de conformidad con la competencia delegada por la Resolución de 04 de julio de 2012 de la Dirección General de Recurso Humanos de la Consejería de Educación.

RESUELVO

Reconocer al personal incluido en el anexo I, el cumplimiento de los requisitos indicados en el apartado 3.2 de la Instrucción de 18 de junio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se determina la tramitación por las Direcciones Provinciales de Educación de las comisiones de servicios del personal docente que imparte las enseñanzas no universitarias para el curso escolar 2022/2023.

Dicho personal deberá participar en la adjudicación de destino con carácter provisional para el curso 2022/2023, de conformidad con la prelación establecida en la Instrucción de la Dirección General de Recursos Humanos, para regular el comienzo del curso escolar 2022/2023.

No obstante, la comisión de servicios que en su caso se conceda estará condicionada a la continuidad en el cargo electo o la existencia de vacante, determinada con la planificación educativa, en la especialidad de la que sea titular o por la que esté habilitado en la localidad de la Corporación Local o en otra próxima a ella de la misma provincia





**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Burgos
Dirección Provincial de Educación

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del mismo nombre en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
(P.D Resolución 04/07/2012)

P.S. LA SECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA
Art. 1.3 ORDEN EYH/1256/2019, de 5 de diciembre
(BOCYL 12/12)

Fdo.: Covadonga Tristán Cóbreces

